

## SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

**LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO, titular de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 57, 58 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 10, 33, 36 y 41 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción III, 124 al 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7 y 53 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2025”, EN SU MODALIDAD DE PROYECTOS DE PUBLICACIONES CON IDENTIDAD**

A las personas integrantes de los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, interesadas en realizar publicaciones que versen sobre diversidad cultural, manifestaciones identitarias, memoria histórica, tradición oral, conocimientos, saberes, prácticas colectivas y derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.

#### **BASES**

##### **I. Modalidad de ayuda**

**Se realizarán al menos 12 proyectos de publicaciones con identidad** que recibirán un apoyo de entre \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 m.n.) hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) por proyecto, en dos ministraciones del 50% cada una. De los cuales preferentemente al menos el 50% deberán ser encabezados por mujeres, a fin de contribuir a la normatividad en materia de igualdad sustantiva.

Se recibirán trabajos de investigación, textos literarios o compilaciones, relacionados con la diversidad cultural, manifestaciones identitarias, memoria histórica, tradición oral, conocimientos, saberes, prácticas colectivas y/o derechos de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, para publicar a través de revistas, libros o cuadernillos.

Las solicitudes procederán sólo si se presenta un borrador del proyecto editorial, o bien un avance comprobable de al menos un 80% que pueda concluirse en un período no mayor a 3 meses. No se permitirá hacer una reimpresión de trabajos, apartados o capítulos previamente publicados.

En caso de estar involucradas más personas en la autoría del producto editorial a publicar, se deberá designar a una persona responsable para realizar los trámites y presentar una Carta de consentimiento de coautoría.

Se deberá considerar que el apoyo implica la publicación de un tiraje de al menos 1,000 ejemplares de revistas, libros y cuadernillos. Los apoyos están considerados para el pago de servicios de edición e impresión.

Las personas beneficiarias se comprometen a entregar de forma gratuita los ejemplares que resulten del Programa y a destinar el 5% del tiraje para que la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes los distribuya en los espacios que determine.

El apoyo económico se destinará para el pago de edición e impresión, no para investigación, documentación o redacción y deberá ser comprobado al menos el 80% con facturas y el 20% con notas de remisión, en el caso de las notas de remisión será necesario presentar su justificación.

##### **II. Requisitos de acceso**

Las personas interesadas en participar en la modalidad **proyectos de publicaciones con identidad** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser mayor de 18 años.
- 2) Ser residente de la Ciudad de México, preferentemente integrante de algún pueblo o barrio originario o comunidad indígena residente.
- 3) No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública.
- 4) No ser beneficiaria de otro apoyo del mismo Programa, u otro de la misma Secretaría o naturaleza.
- 5) No tener incumplimiento derivado de su participación en algún programa social, acción social o actividad institucional de la SEPI o de la extinta SEDEREC.
- 6) Contar con una maqueta o borrador, con al menos el 80% de avance, de un proyecto editorial.

Adicional deberá cumplir con la siguiente documentación:

Documento	Especificaciones
Solicitud de Acceso. Disponible para consulta en <a href="https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/formatos">https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/formatos</a> <b>(Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).</b>	Documento original.
Identificación oficial vigente.	Copia legible y original para cotejo.
Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no se indique o no coincida con el de la identificación oficial vigente.	Copia legible.
Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedido por autoridad competente), en caso de que no se indique o no coincida con el de la identificación oficial vigente.	Copia legible y original para cotejo.
Carta bajo protesta de decir verdad de no desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública. <b>(Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).</b>	Documento original. Anexo 1.
Carta bajo protesta de decir verdad de no incumplimiento de apoyos otorgados en otros ejercicios fiscales de la SEPI o SEDEREC. <b>(Se proporcionará al momento de la entrega de documentación).</b>	Documento original. Anexo 2.
Maqueta o borrador del proyecto editorial a publicar, con el fin de corroborar que se cumpla con lo establecido en el requisito 6 de esta modalidad.	Documento impreso con copia digital.
Cotizaciones de los servicios de edición e impresión relacionados con el proyecto (considerando un tiraje de 1000 ejemplares), a fin de verificar los precios que se ofrecen en el mercado y que se adecuen al apartado 7 de las presentes Reglas de Operación.	Originales.
Resumen de la obra en máximo 2 cuartillas, con el fin de corroborar que se cumpla con las temáticas establecidas en el requisito 6 de esta modalidad.	Documento original.
Justificación del proyecto.	Documento original, previamente requisitado conforme a la estructura que se establecerá en <a href="https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/formatos">https://sepi.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/formatos</a> .
En caso de estar involucradas más personas en la autoría del producto editorial a publicar. Carta de consentimiento de coautoría.	Documento original.

El ingreso de solicitudes de apoyo no garantiza que el Proyecto resulte beneficiado. El acceso a este programa no implica ningún reconocimiento jurídico ni la incorporación al Sistema de Registro y Documentación de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

### **III. Procedimientos de acceso**

El trámite de acceso al programa deberán realizarlo directamente las personas interesadas. La recepción de solicitudes se realizará, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta agotar la suficiencia presupuestal, de manera presencial en las oficinas en la Jefatura de Unidad Departamental de Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos y Barrios Originarios, ubicadas en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, Piso 5, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas. El llenado de la solicitud de acceso será requisitada al momento de la recepción.

También se brindará información en el área de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios, quienes atenderán a la población objetivo, en las líneas telefónicas 551102-6500, extensiones 6536 y 6591; en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, así como, al correo: [pfapo2025@gmail.com](mailto:pfapo2025@gmail.com) y de manera presencial en sus oficinas ubicadas en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, Piso 5, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

En caso de que las personas interesadas requieran asesoría para la estructuración del proyecto deberán solicitarlo presencialmente o al correo [pfapo2025@gmail.com](mailto:pfapo2025@gmail.com), y se asignará a una persona beneficiaria facilitadora de servicios para darle atención el mismo día o un día posterior a la solicitud.

Las personas solicitantes recibirán un documento que avale el ingreso de la solicitud (Ficha de recepción), la cual debe contener obligatoriamente los siguientes datos: folio de ingreso, fecha y hora del registro, nombre y firma de la persona que recibe, nombre y firma de la persona solicitante.

Se aceptarán únicamente las solicitudes que cubran todos los requisitos señalados. Todas las solicitudes aceptadas serán consideradas en el proceso de evaluación y posterior dictaminación, lo cual no garantiza el otorgamiento de la ayuda.

Cuando se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el Programa, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

### **IV. Criterios de selección**

La selección se realizará conforme a los criterios siguientes:

- 1) Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente para la modalidad, conforme el apartado 8.2 de las Reglas de Operación.
- 2) Justificación del proyecto de publicación con identidad.
- 3) Apego a la identidad del pueblo.
- 4) Impacto o aporte a la comunidad.
- 5) Orden de prelación.
- 6) Dictamen de evaluación con calificación de entre 70 y 100 puntos.

Se podrá otorgar un monto menor al solicitado, respetando los rangos establecidos en el apartado 7. Orientación y Programación Presupuestal de las Reglas de Operación, considerando lo siguiente:

- a) Se identifica que las cotizaciones presentadas, tienen precios muy elevados por encima de lo que se ofrece en el mercado, en este caso se adecuarán los montos.
- b) Se determina que los conceptos de apoyo establecidos en el proyecto no son congruentes con las necesidades del proyecto, atendiendo el principio de eficiencia.
- c) Los demás que SEPI determine a efecto de hacer uso óptimo y eficiente de los recursos y ampliar el alcance del Programa.

Se dará prioridad a aquellos que contemplen la participación o que contribuyan al ejercicio de los derechos de personas de grupos de atención prioritaria; siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Los proyectos que cumpliendo con los requisitos de ingreso hayan concluido el registro y no hayan sido seleccionados, serán integrados a la lista de prelación del Programa, siempre y cuando estén dentro del rango de evaluación.

El orden de prelación servirá para aprobar las solicitudes hasta agotar la suficiencia presupuestal.

## **V. Proceso de selección**

La evaluación se realizará mediante criterios previamente aprobados por el Subcomité del Comité Técnico Interno (SCTI) de la SEPI, asignando una calificación en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse aquellas solicitudes que tengan al menos 70 puntos. Una vez finalizada la etapa de evaluación, se procederá a la dictaminación de cada una de las solicitudes.

Se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos.

Se procurará que las personas integrantes de algún pueblo o barrio originario o comunidad indígena residente sean beneficiarias priorizando alguna condición de atención prioritaria, cuando el universo de solicitudes así lo permita.

Queda asentado que, en caso de que la propuesta no sea elegida para su publicación, la SEPI entregará de vuelta la maqueta o borrador y no será utilizado ni divulgado de ninguna manera.

## **VI. Publicación de resultados**

Las personas solicitantes podrán conocer el estatus de su solicitud a través del listado que se publicará en la página oficial <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/> y en los estrados de la SEPI.

Una vez ingresada la solicitud de acceso, el tiempo de respuesta, en sentido positivo o negativo, no excederá de 30 días hábiles, contados a partir la recepción de la solicitud.

## **VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

Las personas solicitantes y/o beneficiarias del Programa pueden en cualquier momento interponer una queja o presentar una inconformidad debidamente fundada y motivada, por escrito, en los buzones que para este fin instale la DGDI ubicada en calle Fray Servando Teresa de Mier 198, 2° piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 55-51-28-38-00 extensión 6500 o 55-11-02-65-00, extensiones 6516 y 6520.

En caso de que la DGDI adscrita a la SEPI, responsable del Programa, no resuelva la queja, cualquier persona puede interponer su queja ante el Órgano Interno de Control en la SEPI, calle Fray Servando Teresa de Mier 198, piso 3, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México; o ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, o a través de su página de internet <http://www.prosoc.Ciudad de México.gob.mx>.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa. La violación a esta disposición será sancionada conforme el marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800-4-33-20-00, FEDETEL 800-8-33-72-33, asimismo podrán presentar denuncias en materia electoral en la siguiente liga electrónica <https://denuncias-oic.ine.mx/utce.aspx>.

## **VIII. Disposiciones finales**

Todas las cuestiones que no se prevean en este instrumento serán resueltas por el Comité Técnico Interno de la SEPI.

En cumplimiento al artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los aspectos no considerados en la presente Convocatoria, pueden ser consultados en las Reglas de Operación del Programa Social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE MAYO DE 2025**

(Firma)

**LCDA. NELLY ANTONIA JUÁREZ AUDELO  
SECRETARIA**

**ANEXO 1**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

**ASUNTO: CARTA BAJO PROTESTA**

**LCDA. NELLY ANTONIA JUAREZ AUDELO  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS  
Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES  
INDÍGENAS RESIDENTES  
PRESENTE**

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Local, que pudiera generar conflicto de interés en el Programa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE  
“FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS Y BARRIOS  
ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2025”  
MODALIDAD DE PROYECTOS DE PUBLICACIONES CON IDENTIDAD.**

**ANEXO 2**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

**ASUNTO: CARTA DE NO INCUMPLIMIENTO**

**LCDA. NELLY ANTONIA JUAREZ AUDELO  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS  
Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES  
INDÍGENAS RESIDENTES  
PRESENTE**

Manifiesto no haber incumplido con alguna de las responsabilidades adquiridas derivado de mi participación en alguno de los programas, acciones o actividades institucionales de ejercicios fiscales anteriores de la SEPI, ni de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE  
“FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS Y BARRIOS  
ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2025”  
MODALIDAD DE PROYECTOS DE PUBLICACIONES CON IDENTIDAD.**